

AREA DE IDENTIDAD DELEGACIÓN DE TURISMO

(XII) Resolución / Turismo / Exp. 2828/2024 sobre concesión de subvención directa por razón del objeto a Asociación Fotográfica Alcalareña, para sufragar los gastos derivados del VIII Rally Fotográfico AFA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación segunda, apartado b, del convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento el 28 de julio de 2023, la Asociación Fotográfica Alcalareña, CIF G91811943, el pasado 22 de febrero presenta en sede electrónica instancia con número de registro 2025-E-RE-3979 solicitando subvención por importe de 1.250,00 euros, para sufragar los gastos derivados de la organización del VIII Concurso Rally Fotográfico 2025, igualmente presenta el 27 de febrero en sede electrónica instancia con número de registro 2025-E-RE-4637 con las bases que regirán la convocatoria del concurso, así como un detalle de los conceptos a los que irá destinado el importe de esta subvención.

Con fecha 03 de marzo de 2025, el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Turismo dicta providencia de inicio disponiendo la tramitación del oportuno expediente administrativo para la concesión de una subvención directa por razón del objeto, por importe de 1.250,00 euros para afrontar los gastos del VIII Concurso Rally Fotográfico 2025.

El art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala: *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

(...)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. .

En este sentido el art. 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones señala que *podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la mencionada Ley.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones, (BOP nº 128/2005 de 6 de junio), relativo a *"Supuestos excluidos de los procesos de concurrencia"*, con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general.

El enclave turístico de Alcalá de Guadaira se define entre otros factores por sus recursos naturales (Monumento Natural Riberas del Guadaira) y patrimoniales (Castillo y Molinos Harineros). Con el objeto de dar a conocer y destacar la belleza paisajista,



monumental y humana del municipio se organiza en esta ocasión el VIII Rally Fotográfico AFA por la Asociación Fotográfica Alcalareña. Con esta actuación se persigue dar un paso más en el conocimiento por parte de la ciudadanía del patrimonio cultural y turístico de Alcalá.

La ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA ALCALAREÑA es constituida en Alcalá de Guadaira el 25 de Julio de 2008, al amparo de lo previsto en el Art.22 de la Constitución Española de 1978, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, de lo dispuesto en la Ley 4/2006 de 23 de Junio de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales. Con número de registro municipal de asociaciones 304.

El concurso en cuestión es de interés público y social. Va dirigido a aquellas personas, tanto aficionados como profesionales de la fotografía que deseen participar, empleando cualquier tipo de cámara, presentando cada uno de ellos obras originales e inéditas, las cuales no deben estar premiadas, ni publicadas, así como que no exista copia o plagio de las mismas.

Los objetivos del Rally son, por un lado, el de destacar la belleza paisajística, monumental, cultural y humana de nuestro pueblo usando como medio LA FOTOGRAFÍA, y, por otro, potenciar un motivo turístico en particular y potenciarlo a través de las imágenes fotográficas. La Asociación se propone con el Rally Fotográfico organizar y canalizar la creatividad personal del participante, usando para ello el arte de la fotografía para que nos refleje la belleza de nuestro pueblo. Con esta actividad se alcanzan, de forma directa, dos objetivos de forma directa: - Dar un paso más en el conocimiento por parte de la ciudadanía del patrimonio cultural y turístico de Alcalá.

La entidad organizadora de este concurso se compromete con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a colaborar en disponer de un fondo fotográfico para nuevas acciones no lucrativas que redunden en nuevas iniciativas de difusión, tales como folleto, cartelería, guías, etc. Paralelamente la asociación a través de su vínculo con otras asociaciones de distintos pueblos y Sevilla capital atraen a gente de otras poblaciones y se da a conocer el potencial cultural y turístico de Alcalá de Guadaira. La movilización a través de las redes suponen un añadido a la difusión y alcance.

El Rally se desarrolla este año el 27 de Abril de 2025, quedando emplazados los participantes en la Harinera de Alcalá de Guadaira, lugar de inicio del Rally.

Una vez realizado el rally fotográfico se realizará una exposición con las fotografías premiadas en la Casa de la Cultura con fecha por determinar.

Según consta en informe técnico de turismo de 02 de abril, se acredita la no existencia de concurrencia. Asimismo se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

Asimismo consta en el expediente declaración responsable y certificados oficiales de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento.

Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito nº **12025000023316** de fecha **01/04/2025** con cargo a la partida **40201/3301/48903** por importe de **mil doscientos cincuenta (1.250,00 €)**.

En consecuencia con lo anterior, estimándose conforme la propuesta realizada para los intereses municipales, y conforme a la Resolución de la Alcaldía 47/2024, de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:



Primero.- Conceder a la Asociación Fotográfica Alcalareña CIF G-91811943 una subvención específica por razón del objeto por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €), destinada a sufragar los gastos derivados del VIII Rally fotográfico AFA 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de mil doscientos cincuenta y cinco euros (1.250,00 €), con cargo a la partida **40201/3301/48903** del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde que se reciba la subvención y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada (Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos, Memoria económica de gastos y presentación de facturas que acrediten los pagos realizados).

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Fotográfica Alcalareña, con domicilio en Alcalá de Guadaira, calle Silos n.º 92, Centro Cívico Silos-Zacatin, así como dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Cultura y Turismo Christopher Rivas Reina, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

